

## ACUERDO No. 45 DEL 06/08/2024

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con las convocatorias públicas, abiertas y competitivas de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación

### EL ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

#### CONSIDERANDO:

##### CONSIDERANDOS GENERALES:

Que, el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia fue modificado por el Acto Legislativo 05 de 2019, el cual es desarrollado por la Ley 2056 de 2020 *“Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”* y el Decreto 1821 de 2020 *“Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías”*.

Que, el Acto Legislativo 05 de 2019, dispone que los ingresos corrientes del Sistema General de Regalías se destinarán a proyectos de inversión que contribuyan al desarrollo social, económico y ambiental de las entidades territoriales, y se distribuirán entre otros porcentajes, el 10% para la inversión en ciencia, tecnología e innovación, a través de convocatorias públicas, abiertas, y competitivas, en los términos que defina la ley que desarrolle el Sistema, de los cuales, mínimo dos (2) puntos porcentuales se destinarán a investigación o inversión de proyectos de ciencia, tecnología e innovación en asuntos relacionados o con incidencia sobre el ambiente y el desarrollo sostenible.

Que, el artículo 52 de la Ley 2056 de 2020, establece como objeto de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación *“incrementar la capacidad científica, tecnológica, de innovación promoviendo el desarrollo empresarial y la competitividad de las regiones, mediante proyectos de inversión que contribuyan a la producción, uso, integración y apropiación del conocimiento básico y aplicado en el aparato productivo y en la sociedad en general, incluidos entre otros en el sector agropecuario y proyectos que promuevan la conectividad y cierre de brecha digital, contribuyendo al progreso social, al dinamismo económico, al crecimiento sostenible y una mayor prosperidad para toda la población. Podrán participar de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, proyectos con enfoque étnico diferencial que incluyan los conocimientos, innovaciones y prácticas de los pueblos étnicos”*.

Que, el artículo 56 de la Ley 2056 de 2020 dispone que la aprobación de los términos de referencia de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, la viabilidad, priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, estarán a cargo del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que, el artículo 205 de la Ley 2056 de 2020 establece que:

*“ARTÍCULO 205. DISPONIBILIDAD INICIAL EN EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2021-2022. Con ocasión del cierre de la vigencia presupuestal 2019-2020, para la incorporación de la disponibilidad inicial en el Presupuesto del Sistema General de Regalías 2021-2022,*

*los conceptos de gasto modificados por el artículo 361 de la Constitución Política y la presente ley se homologarán de la siguiente forma:*

*(...)*

*3. Lo que correspondía al “Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación” será homologado a la “Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación” y se incorporará a cada departamento el saldo de la caja que le correspondía en la vigencia anterior que no se haya comprometido o ejecutado.*

*(...)*”

Que, las decisiones adoptadas por medio del presente Acuerdo se fundamentan en las convocatorias públicas, abiertas y competitivas financiadas con recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación y se rigen por las normas vigentes al momento de su apertura, tales como el Acto Legislativo 5 de 2019, Ley 2056 de 2020, Decreto 1821 de 2020, y los lineamientos publicados por el Departamento Nacional de Planeación en la página web del Sistema General de Regalías (guía de orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión).

Que, el artículo 53 de la Ley 2056 de 2020 establece que los proyectos de inversión en ciencia, tecnología e innovación que se financian con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, serán aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión a través de convocatorias públicas, abiertas y competitivas.

Que, los términos de referencia de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas deberán estructurarse a partir de las demandas territoriales incluidas en el plan bienal de convocatorias y establecer las condiciones de participación, las cuales contendrán, como mínimo: (i) las entidades a las que se dirige, (ii) las características de los proyectos de inversión, (iii) los montos o rangos de financiación y (iv) los criterios de evaluación y el cronograma. Los criterios de evaluación tendrán en cuenta la investigación y la innovación que promuevan el desarrollo regional.

Que, el artículo 56 de la Ley 2056 de 2020 dispone que la aprobación de los términos de referencia de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, la viabilidad, priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, estarán a cargo del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que, el Decreto 1821 de 2020, establece la operación y los procedimientos para el funcionamiento de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas de la asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación.

#### **CONSIDERANDOS PARTICULARES:**

**(I) DE LA MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA No. 33 Título: “CONVOCATORIA DE LA ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA LA CONFORMACIÓN DE UN LISTADO DE PROYECTOS ELEGIBLES PARA EL FOMENTO DE VOCACIONES TEMPRANAS EN LAS REGIONES A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA ONDAS”.**

1. Que, en la sesión No. 33 del 2 de agosto de 2023, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR mediante el artículo 42 del Acuerdo No. 33 del 16 de agosto de 2023, aprobó los términos de referencia de la Convocatoria No. 33, denominada **“Convocatoria de la asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías para la conformación de un listado de proyectos elegibles para el fomento de vocaciones tempranas en las regiones a través de la estrategia Ondas”**, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 56 de la Ley 2056 de 2020.

2. Que, de conformidad con el numeral 18 de los términos de referencia de la convocatoria, denominado “MODIFICACIONES” se determinó que con previa autorización del OCAD de CTel del SGR, se podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTel (documento disponible en la página web de MINCIENCIAS, Micrositio Calidad), esto es: por fuerza mayor o caso fortuito, o por causas imprevisibles no atribuibles a MINCIENCIAS, o por necesidad de la Entidad, acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulnerarán los principios de igualdad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política.
3. Que, en este sentido, y en atención a lo previsto en el numeral primero del punto 3.1 “*Causales para la elaboración y trámite de adendas*” del apartado 3 “*Disposiciones Generales*”, del Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTel (documento disponible en la página web de MINCIENCIAS, Micrositio Calidad enlace: (<https://minciencias.gov.co/ejecucion-y-seguimiento-la-ctei/gestion-para-la-ejecucion-politica-ctei>)), se requiere mejorar las condiciones en beneficio de los grupos de valor o población objetivo.
4. Que mediante radicados números 20244020105892, 20244020098342, 20244020117642 y 20242430119402 la Universidad de Manizales, la Universidad Nacional de Colombia y la Universidad Nacional Abierta y a Distancia manifiestan a este ministerio no haber recibido respuesta de fondo a las solicitudes de aclaraciones presentadas al listado preliminar de elegibles.
5. Que mediante radicados 20242430098072, 20244020096102 y 20244020108382 presentados por la Gobernación de La Guajira, La Universidad de la Amazonia y comunicación anónima señalan irregularidades en el proceso de evaluación que afectan los resultados señalados en el listado definitivo de elegibles.
6. Que las irregularidades antes mencionadas fueron denunciadas ante la Fiscalía General de la Nación con número de radicado 2024032100498 el pasado 21 de marzo de 2024 para que en el marco de sus competencias se adelanten las investigaciones que a ello hubiere lugar.
7. Que en la en sesión No. 40 del 4 de abril de 2024 el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de CTel aprobó la suspensión por el término de un (1) mes de la Convocatoria No. 33 “*Convocatoria de la asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías para la conformación de un listado de proyectos elegibles para el fomento de vocaciones tempranas en las regiones a través de la estrategia Ondas*” con el fin de realizar una revisión detallada al procedimiento de evaluación y tomar las acciones preventivas y correctivas pertinentes.
8. Que en la sesión No. 41 del 30 de abril de 2024 el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de CTel aprobó la suspensión por el término de tres (3) meses de la Convocatoria No. 33 “*Convocatoria de la asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías para la conformación de un listado de proyectos elegibles para el fomento de vocaciones tempranas en las regiones a través de la estrategia Ondas*”, debido que se requirió un mayor término para implementar las medidas preventivas y puntos de control en los procedimientos y ajustarlos a la normatividad del Sistema General de Regalías
9. Que la Secretaría Técnica del OCAD de CTel, iniciará los trámites jurídicos necesarios para el saneamiento del proceso, para lo cual expedirá la resolución de revocatoria directa al listado definitivo de elegibles, el cual podrá ser recurrido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la expedición del acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, una vez se resuelvan los recursos y quede en firme el acto, se procederá a citar al OCAD de CTel, para que se modifique el cronograma de la presente convocatoria No. 33 para dar continuidad a esta.

10. Que se prorrogue por el término de dos (2) meses adicionales a la suspensión anterior que fue por un término de tres (3) meses, las actividades de la convocatoria No. 33 denominada “Convocatoria de la asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías para la conformación de un listado de proyectos elegibles para el fomento de vocaciones tempranas en las regiones a través de la estrategia Ondas”.

#### **CONSIDERANDOS FINALES:**

1. Que, de conformidad con los artículos 1.2.3.4.17. y 1.2.3.4.18. del Decreto 1821 de 2020, el acta aprobada por los miembros del OCAD será el soporte para adoptar mediante acuerdos las decisiones de los OCAD, los cuales serán suscritos y expedidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la referida acta por el presidente y el secretario técnico del Órgano Colegiado, debiendo ser publicado en el aplicativo que disponga el Departamento Nacional de Planeación y se comunicará a las entidades involucradas.
2. Que, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – Minciencias, encargado de ejercer la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, de acuerdo con lo señalado en el numeral 4 del artículo 10 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.3.4.7. del Decreto 1821 de 2020, con citación enviada a través de correo el veintinueve (29) de julio de 2024, convocó a sesión en la modalidad no presencial a los miembros del OCAD, con el objeto poner en consideración los puntos previstos en el orden del día aprobado en la sesión No. 45 del 2 de agosto de 2024.
3. Que, las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo se encuentran soportadas en el Acta No. 45 del día dos (2) de agosto de 2024, suscrita por la Presidencia y la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.

En mérito de lo expuesto,

#### **ACUERDA:**

#### **TÍTULO I**

#### **MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LAS CONVOCATORIAS PÚBLICAS, ABIERTAS Y COMPETITIVAS**

**ARTÍCULO 1. APROBAR** la modificación No. 4 de la convocatoria No.33: CONVOCATORIA DE LA ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA LA CONFORMACIÓN DE UN LISTADO DE PROYECTOS ELEGIBLES PARA EL FOMENTO DE VOCACIONES TEMPRANAS EN LAS REGIONES A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA ONDAS.

#### **DISPOSICIONES FINALES**

**ARTÍCULO 2. PUBLICAR** el contenido del presente Acuerdo correspondiente a la sesión No. 45 del 2 de agosto de 2024.

**ARTÍCULO 3. COMUNÍQUESE** el contenido del presente Acuerdo a los miembros de los vértices que conforman el OCAD de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías en la sesión No. 45 del 2 de agosto de 2024, de conformidad con el numeral 15 del artículo 1.2.3.4.7. del Decreto 1821 de 2020.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la ciudad de Bogotá D.C, el día seis (6) de agosto del 2024.



---

**IVALDO TORRES CHÁVEZ**  
**Presidente**  
Órgano Colegiado de Administración y Decisión  
de Ciencia, Tecnología e Innovación



---

**CARLOS EDUARDO GUERRERO MONTENEGRO**  
**Secretario Técnico**  
Órgano Colegiado de Administración y Decisión  
de Ciencia, Tecnología e Innovación  
Ministerio De Ciencia, Tecnología e Innovación – MINCIENCIAS

Fecha de la sesión del OCAD: (02-08-2024)

Fecha de firma del Acta No. 45 soporte del presente acuerdo: (06-08-2024)

Elaboró: Luis Fernando Ricaurte Cardozo 

Secretaría Técnica del OCAD

Revisó: Irina Alexandra Arroyo Castilla 

Secretaría Técnica del OCAD

Revisó: Mónica María Aranguren 

Secretaría Técnica del OCAD

Revisó: Marcela del Carmen Matera Vega 

Secretaría Técnica del OCAD